



IX legislatura

Año 2015

Parlamento
de Canarias

Número 94

21 de octubre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Resolución de 7 de octubre de 2015, de la Presidencia del Parlamento de Canarias, de delegación de la ordenación de los pagos de la Sección 01 “Parlamento de Canarias”. Página 2

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 1 de octubre de 2015, sobre delegación de competencias en materia de autorización y disposición de gastos. Página 2

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 15 de octubre de 2015, sobre designación de delegado de la Mesa del Parlamento de Canarias para supervisar la actividad económica, financiera y presupuestaria. Página 3

Resolución de la Presidenta de 14 de octubre de 2015, por la que delega en el letrado-secretario general del Parlamento de Canarias, con efectos al 14 de octubre de 2015, la competencia para la concesión de anticipos reintegrables, conforme establece el Reglamento de 14 de junio de 2005, regulador de la concesión de anticipos reintegrables al personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias, modificado por acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Canarias de 29 de mayo de 2015. Página 3



RÉGIMEN INTERIOR

Resolución de 7 de octubre de 2015, de la Presidencia del Parlamento de Canarias, de delegación de la ordenación de los pagos de la Sección 01 “Parlamento de Canarias”.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Canarias de 7 de octubre de 2015, de delegación de la ordenación de los pagos de la Sección 01 “Parlamento de Canarias”.

En la sede del Parlamento, a 7 de octubre de 2015.- El SECRETARIO GENERAL (*por delegación de la Presidencia de 3/8/15-BOPC nº 26, de 4/8/15*), Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2015, DE LA PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DE LOS PAGOS DE LA SECCIÓN 01 “PARLAMENTO DE CANARIAS”

En el capítulo VI “Del Régimen Económico-Financiero” de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, el artículo 30 es del siguiente tenor literal:

“Artículo 30. Ordenación de los pagos.

Al Presidente del Parlamento le corresponde la ordenación de los pagos correspondientes a la Sección 01 ‘Parlamento de Canarias’ de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir. Cuando el volumen de los pagos lo aconseje, la ordenación de pagos singularizada podrá sustituirse por un señalamiento”.

En consecuencia con lo dispuesto, la presidenta del Parlamento conviene delegar en el secretario segundo de la Mesa y, en caso de ausencia, en el secretario primero, la ordenación de los pagos de la Sección 01 “Parlamento de Canarias”, sin perjuicio de la posibilidad de avocación para un pago en concreto o por un periodo determinado.

En la sede del Parlamento, a 7 de octubre de 2015.- LA PRESIDENTA, Carolina Darias San Sebastián.

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 1 de octubre de 2015, sobre delegación de competencias en materia de autorización y disposición de gastos.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del acuerdo de la Mesa del Parlamento de 1 de octubre de 2015 sobre delegación de competencias en materia de autorización y disposición de gastos.

En la sede del Parlamento, a 7 de octubre de 2015.- El SECRETARIO GENERAL (*por delegación de la Presidencia de 3/8/15-BOPC nº 26, de 4/8/15*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE 1 DE OCTUBRE DE 2015, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.

El artículo 28 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias establece que: “1. Corresponde a la Mesa del Parlamento la dirección y control de la ejecución del Presupuesto de la Cámara, así como la autorización del gasto. La competencia de autorización del gasto podrá ser delegada en uno de sus miembros.

2. La Mesa dictará las normas precisas para la regulación del procedimiento de autorización y disposición del gasto y su delegación, así como para el control de la ejecución del Presupuesto”.

Vistos el artículo 18 de las Normas de Gobierno Interior y lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administración Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1.- Delegar en la Presidencia del Parlamento la autorización y disposición de gastos corrientes, capítulo II, con cargo al presupuesto de la Cámara hasta un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000€).

2.- Delegar en la Presidencia del Parlamento la autorización y disposición de gastos de inversión, capítulo VI, con cargo al presupuesto de la Cámara hasta un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000€).

3.- Delegar en el secretario primero de la Mesa y, en caso de ausencia, en el secretario segundo, la autorización y disposición de gastos corrientes, capítulo II, con cargo al presupuesto de la Cámara hasta una cuantía inferior a DIECIOCHO MIL EUROS (18.000€).

4.- Delegar en el secretario primero de la Mesa y, en caso de ausencia, en el secretario segundo, la autorización y disposición de inversión, capítulo VI, con cargo al presupuesto de la Cámara hasta un importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000€).

5.- Delegar en el secretario segundo de la Mesa la autorización y disposición de los gastos de personal, seguridad social, dietas y asignaciones de diputados y diputadas y de los grupos parlamentarios, dentro de los límites presupuestarios.

6.- Para la racionalización y agilización de los procesos de autorización previa de gastos y ordenación de pagos, además de la excepción del requisito de la previa autorización de los gastos enumerados en el apartado 2 del artículo 29 de las Normas de Gobierno Interior, se acuerda exceptuar del requisito de autorización previa los siguientes gastos corrientes de carácter periódico del Parlamento de Canarias: material de oficina, aguas y alcantarillado, luz, teléfono, agua embotellada, tributos, mantenimiento de fotocopiadoras, atenciones protocolarias, prensa y revistas y otras de carácter análogo.

7.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Mesa de 22 de enero de 2015, de delegación de competencias en materia de autorización y disposición de gastos.

El presente acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, surtiendo efectos a partir de la fecha de adopción del mismo.

En la sede del Parlamento, a 1 de octubre de 2015.- EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. VºBº LA PRESIDENTA, Carolina Darias San Sebastián.

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 15 de octubre de 2015, sobre designación de delegado de la Mesa del Parlamento de Canarias para supervisar la actividad económica, financiera y presupuestaria.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del acuerdo de la Mesa del Parlamento de 15 de octubre de 2015, sobre designación de delegado de la Mesa del Parlamento de Canarias para supervisar la actividad económica, financiera y presupuestaria.

En la sede del Parlamento, a 16 de octubre de 2015.- EL SECRETARIO GENERAL (*por delegación de la Presidencia de 3/8/15-BOPC nº 26, de 4/8/15*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, SOBRE DESIGNACIÓN DE DELEGADO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS PARA SUPERVISAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.

El artículo 4 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias establece que: “*La Mesa podrá designar a uno de sus miembros para supervisar la actividad económica, financiera y presupuestaria del Parlamento así como de las instituciones autonómicas incluidas en la Sección 01 ‘Parlamento de Canarias’ de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias*”.

Por todo lo cual, oída la propuesta del letrado-secretario general, la Mesa acuerda:

1.- Designar delegado de la Mesa del Parlamento al Excmo. Sr. don Héctor Gómez Hernández, secretario segundo de la Mesa del Parlamento de Canarias, para supervisar la actividad económica, financiera y presupuestaria del Parlamento y de las instituciones autonómicas dependientes de este.

2.- De este acuerdo se dará traslado al Consejo Consultivo, a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Diputado del Común. Asimismo, se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 15 de octubre de 2015.- EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. VºBº LA PRESIDENTA, Carolina Darias San Sebastián.

Resolución de la Presidenta de 14 de octubre de 2015, por la que delega en el letrado-secretario general del Parlamento de Canarias, con efectos al 14 de octubre de 2015, la competencia para la concesión de anticipos reintegrables, conforme establece el Reglamento de 14 de junio de 2005, regulador de la concesión de anticipos reintegrables al personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias, modificado por acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Canarias de 29 de mayo de 2015.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias de la Resolución de la Presidenta de 14 de octubre de 2015, por la que delega en el letrado-secretario general del Parlamento de Canarias, con efectos al 14 de octubre de 2015, la competencia para la concesión de anticipos reintegrables, conforme establece el Reglamento de 14 de junio de 2005, regulador de la concesión de anticipos reintegrables al personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias, modificado por acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Canarias de 29 de mayo de 2015.

En la sede el Parlamento, a 15 de octubre de 2015.- EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL (*por delegación de la Presidenta de 3/8/15-BOPC nº 26, de 4/8/15*), Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DE 14 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA QUE DELEGA EN EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, CON EFECTOS AL 14 DE OCTUBRE DE 2015, LA COMPETENCIA PARA LA CONCESIÓN DE ANTICIPOS REINTEGRABLES, CONFORME ESTABLECE EL REGLAMENTO DE 14 DE JUNIO DE 2005, REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL PARLAMENTO DE CANARIAS, MODIFICADO POR ACUERDO DE LA MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE 29 DE MAYO DE 2015.

Por resolución del presidente del Parlamento de 22 de septiembre de 1999, se resolvió delegar en el letrado-secretario general del Parlamento de Canarias, con efectos a 22 de septiembre de 1999, las competencias de concesión de anticipos reintegrables y de autorización de las excepciones al régimen de jornada prevista en las normas.

El *Reglamento de 14 de junio de 2005, regulador de la concesión de anticipos reintegrables al personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias, modificado por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Canarias de 29 de mayo de 2015*, en el párrafo primero de su artículo 5, establece que: “Las solicitudes irán dirigidas al Presidente de la Cámara, quien resolverá, previos informes de la Intervención y del Servicio responsable de los temas de personal”.

Asimismo, las *Normas de 14 de junio de 2005, Reguladoras del Régimen de jornada y dedicación del personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias*, disponen, en su disposición adicional primera, que por la Secretaría General podrán autorizarse excepciones al régimen de jornada previsto en dichas normas, modificando así la normativa anterior que concedía esta competencia a la Presidencia del Parlamento.

Teniendo en cuenta las disposiciones relacionadas, visto el artículo 13 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, así como el artículo 18 de las *Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias*, a fin de agilizar los trámites de los asuntos relacionados con el personal de la Cámara y facilitar las tareas de organización del trabajo respecto a las necesidades del servicio,

R E S U E L V O:

1º.- Dejar sin efecto la resolución de la Presidencia de 22 de septiembre de 1999, por las que se delegaban en el letrado-secretario general las competencias de concesión de anticipos reintegrables y de autorización de las excepciones al régimen de jornada prevista en las normas.

2º.- Delegar en el letrado-secretario general del Parlamento de Canarias, con efectos al 14 de octubre de 2015, la competencia para la concesión de anticipos reintegrables, conforme establece el *Reglamento de 14 de junio de 2005, regulador de la concesión de anticipos reintegrables al personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias, modificado por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Canarias de 29 de mayo de 2015*.

En la sede del Parlamento, a 14 de octubre de 2015.- LA PRESIDENTA, Carolina Darias San Sebastián.

